

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERTELEC

S.A.-----

CUANTIA: US\$46.200,00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento la Ingeniera ROSA MARINA REYES ALVAREZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía SERTELEC S.Á. tal como lo acredita con copia de su nombramiento que se agrega como habilitante a esta escritura, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniera, a quien de conocer doy fe.- Bien

instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse a contratar exponen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue. **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por medio de la cual conste el aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía **SERTELEC S.A.**, así como las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura pública la señora Ingeniera Rosa Marina Reyes Álvarez, a nombre y en representación de la compañía **SERTELEC S.A.**, en calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

debidamente aceptado e inscrito que se
acompaña como documento habilitante de
este instrumento y debidamente

autorizada por la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
el día veintidós de diciembre de 2009, conforme
consta de la copia certificada del acta de esa
junta general que se agrega a la matriz de este
instrumento como documento habilitante, para hacer
las declaraciones que constan más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
SERTELEC S.A., se constituyó con domicilio
principal en la ciudad de Guayaquil, por Escritura
Pública autorizada por el Notario Segundo del
Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 20 de
julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil
el 11 de septiembre de 1989 de fojas 22.602 a
22.620, Registro Mercantil número 2.441, y número



J

de Repertorio 14.757. **b)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 7 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de septiembre de 1995 de fojas 35.360 a 35.367, Registro Mercantil número 4.962 y número de Repertorio 33.471, la compañía aumentó su capital a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES. **c)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 14 de septiembre de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 2000 a fojas 16.391 a 16.399, Registro Mercantil número 28.784 y número del Repertorio 28.784 la compañía aumento su capital a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **d)** La junta general extraordinaria universal de



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

accionistas celebrada el veintidós de
diciembre de dos mil nueve, resolvió:

PRIMERO: Aumentar el capital suscrito

y pagado de la compañía, en la

cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US \$

46.200) más, para que este alcance la cantidad de

CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA 00/100 (US \$ 50.000). SEGUNDO: Suscripción

y forma de pago: Los accionistas aprueban que se

realice el aumento con la capitalización de

utilidades no distribuidas en ejercicios

anteriores, esto es, el valor de CUARENTA Y SEIS

MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA. Corresponde a las accionistas, recibir la

totalidad de las acciones que se emitan por este

aumento de capital en proporción a su

participación, esto es el Sr. Temistocles Asanza



Gaona la cantidad de veintitrés mil cien (23.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar (US\$1,00) cada una las cuales estarán numeradas desde la tres mil ochocientos uno hasta la veintiséis mil novecientos inclusive; y, el Sr. Richard Andrés Bravo Asanza la cantidad de veintitrés mil cien (23.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar (US\$1,00) cada una las cuales estarán numeradas desde la veintiséis mil novecientos uno hasta la cincuenta mil inclusive. **TERCERO:** Aumentar el capital autorizado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 96.000)** más, para que en adelante la compañía gire con un capital autorizado de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100.000)**. **CUARTO:** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, relativo el



capital de la compañía, el mismo que en lo
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Resivo dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.**- "El

capital de la compañía es de cincuenta mil dólares

de los Estados Unidos de América, dividido en

cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de

un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una numeradas consecutivamente de

la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. Y

el capital autorizado se fija en la cantidad de

cien mil dólares de los Estados Unidos de América"

QUINTO: autorizar a la Gerente para que suscriba

la correspondiente escritura pública de aumento de

capital suscrito y pagado, de aumento de capital

autorizado y de reforma parcial del estatuto, para

que realice todos los trámites necesarios para

obtener su aprobación y legalización, así como

para que una vez concluido este trámite proceda a

la emisión de los títulos de acciones

correspondientes. **CLAUSULA TERCERA DECLARACION**

ESPECIAL.- la Ing. Rosa Marina Reyes Alvarez,
Gerente de SERTELEC S.A. declara bajo juramento
que su representada no es contratista del Estado
ni de ninguna de sus instituciones por servicios
públicos. Agregue usted Señor Notario las demás
cláusulas de estilo que consulten la eficacia y
validez de este instrumento público. Dejo
constancia que autorizo al Ab. Gonzalo Ortega para que
realice todas las diligencias y peticiones necesarias en
este trámite para obtener su aprobación y su posterior
inscripción en el Registro Mercantil
correspondiente. (firmado) Ilegible Abogado Gonzalo Ortega
Pacheco, registro catorce mil setenta y ocho.- Hasta aquí
la Minuta que los comparecientes aprueban y Yo el Notario
elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos
legales consiguientes, leída que le fue a los
comparecientes esta Escritura íntegramente

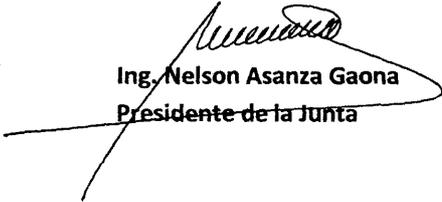
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERTELEC S.A., CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11:00, en las oficinas ubicada en la Ciudadela La Garzota Av. Dr. Miguel Ángel Gijón calle 66 No. 16 oficina 101, de esta ciudad, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SERTELEC S.A., contando con la concurrencia de sus accionistas: Sr. Temistocles Azansa Gaona, propietario de mil novecientas (1.900) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a igual número de votos; Sr. Richard Andrés Bravo Asanza, propietario de mil novecientas (1.900) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas, con derecho a igual número de votos. Toda vez que los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, éstas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta junta general tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito y pagado. **SEGUNDO:** Suscripción y forma de pago. **TERCERO:** Aumentar el capital autorizado. **CUARTO:** Reformar parcialmente el estatuto. **QUINTO:** Autorizar a la Gerente para que suscriba la correspondiente escritura pública y a realizar los trámites que fueren necesarios para la aprobación y perfeccionamiento de este aumento de capital. Preside la junta el señor Ing. Nelson Asanza Gaona y actúa como Secretaria de la junta la Ing. Rosa Marina Reyes Alvarez. Ésta última con vista al libro de acciones y accionistas, deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de sus accionistas, las acciones que representan y votos que les corresponde y agrega al expedientillo de esta junta el listado correspondiente firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta, ratificándose así la voluntad de los accionistas de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día puestos a su consideración;

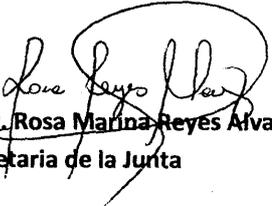
respecto de los cuales la junta general procedió de la siguiente forma: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 46.200)** más, para que este alcance la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US \$ 50.000)**. **SEGUNDO:** Suscripción y forma de pago: Los accionistas aprueban que se realice el aumento con la capitalización de utilidades no distribuidas en ejercicios anteriores, esto es, el valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Corresponde a las accionistas, recibir la totalidad de las acciones que se emitan por este aumento de capital en proporción a su participación, esto es el Sr. Temistocles Asanza Gaona la cantidad de veintitrés mil cien (23.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar (US\$1,00) cada una las cuales estarán numeradas desde la tres mil ochocientos uno hasta la veintiséis mil novecientos inclusive; y, el Sr. Richard Andrés Bravo Asanza la cantidad de veintitrés mil cien (23.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar (US\$1,00) cada una las cuales estarán numeradas desde la veintiséis mil novecientos uno hasta la cincuenta mil inclusive.

TERCERO: Aumentar el capital autorizado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 96.000)** más, para que en adelante la compañía gire con un capital autorizado de **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$100.000)**. **CUARTO:** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, relativo el capital de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** "El capital de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. Y el capital autorizado se fija en la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América". **QUINTO:** Autorizar a la Gerente para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, de aumento de capital autorizado y de reforma parcial del estatuto, para que realice todos los trámites necesarios para obtener su aprobación y legalización, así como para que una vez concluido este trámite proceda a la emisión de los títulos de acciones correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, solicitando a los presentes unos minutos de receso para

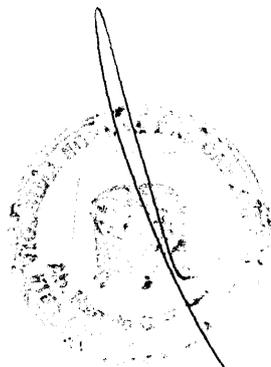
redactar el acta. Transcurrido el cual se dio lectura al acta, luego de lo cual fue aprobada por unanimidad por las accionistas presentes. De todo de lo cual damos fe.-
f) Sr. Temistocles Asanza Gaona, Accionista; f) Richard Andrés Bravo Asanza, Accionista; f) Ing. Nelson Asanza Gaona, Presidente de la Junta; y, Ing. Rosa Marina Reyes Alvarez, Secretaria de la Junta-Gerente. Certifico que la presente es fiel copia de su original.



Ing. Nelson Asanza Gaona
Presidente de la Junta



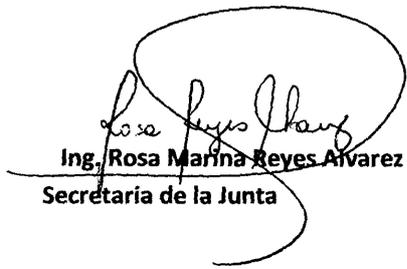
Ing. Rosa Marina Reyes Alvarez
Secretaria de la Junta

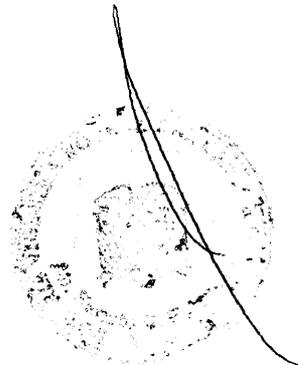


LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERTELEC S.A. , CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>V/NOMINAL</u>	<u>CLASE</u>	<u>VOTOS</u>
Sr. Temistocles Asanza Gaona	1900	\$1,00	ordinarias y nominativas	1900
Richard Bravo Asanza	1900	\$1,00	ordinarias y nominativas	1900
TOTAL:	3.800			3.800


Ing. Nelson Asanza Gaona
Presidente de la Junta


Ing. Rosa Marina Reyes Alvarez
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 17 de Mayo del 2005



INGENIERA
ROSA MARINA REYES ALVAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERTELEC S.A., en Sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

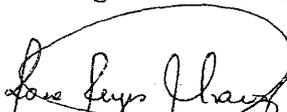
En el ejercicio de éstas funciones le corresponde a Ud., ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como cumplir las demás atribuciones y derechos señalados en el Estatuto Social contenido en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 20 de Julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Septiembre del mismo año.

Seguro de contar con su aceptación y augurándole éxitos en el ejercicio de este cargo, quedo de Ud.

Atentamente,


ING. NELSON ASANZA GAONA
PRESIDENTE
C.I.#: 0701240707

Acepto el cargo arriba indicado.


ING. ROSA MARINA REYES ALVAREZ
C. I. # 0913198149
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 17 de Mayo del 2005


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERTELEC S.A.**, a favor de **ROSA MARINA REYES ALVAREZ**, a foja **48.813**, Registro Mercantil número **9.291**, Repertorio número **17.275**.- Guayaquil, veintitrés de Mayo de dos mil cinco.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

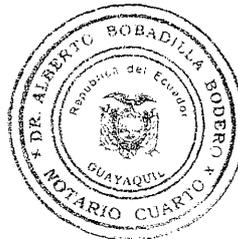
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 930

ORDEN: 165620
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANIENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR: *[Signature]*

El Doctor Alberto Bobadilla Bodero,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado.

Guayaquil, 9 de enero del 2005

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





**SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SERTELEC S.A.** con RUC número **0991013520001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: SERTELEC S.A.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Anónima

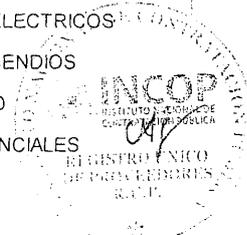
Máxima Autoridad Representante Legal: REYES ALVAREZ ROSA MARINA **Documento de Identificación:** 0913198149

Dirección Principal:

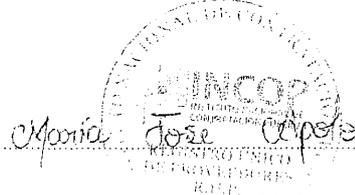
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: CALLE 66 Calle: CDLA. LA GARZOTA AVDA. DR. MIGUEL ANGEL JIJON TERAN Numero: SOLAR 10 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: sertelec@porta.net Teléfono(s): TRABAJO: 04-2277840 , HORARIO DE OFICINA TRABAJO: 04-2277848 , HORARIO DE OFICINA FAX:04-2277847, HABILITADO LAS 24 HORAS CELULAR: 09-6318634 , HORARIO DE OFICINA

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53251	TUBERIAS URBANAS
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA



- 54540 SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
- 54570 SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
- 54710 SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
- 54720 SERVICIOS DE ENYESADO
- 54730 SERVICIOS DE PINTURA
- 54740 SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
- 54750 OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
- 54760 SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
- 54770 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
- 84110 SERVICIOS DE TRANSPORTACION
- 84121 SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE TELEFONIA FIJA
- 84131 SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE TELECOMUNICACIONES MOVILES
- 53242 LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
- 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- 54122 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
- 54621 SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
- 54622 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
- 54631 SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
- 54252 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
- 83393 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 87390 SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.


Mónica José Cárpio

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: mja polo

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

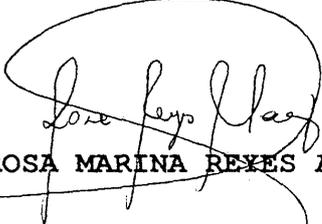
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

por mí el Notario, dichos otorgantes

se afirman, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, de todo

P. SERTELEC

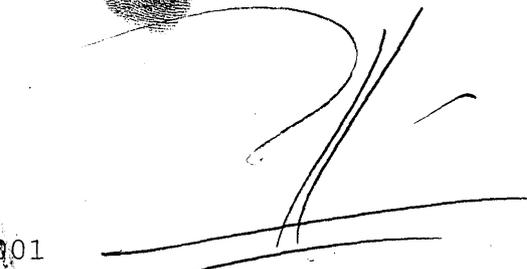

ROSA MARINA REYES ALVAREZ

C.C.: 0913198149

C.V.: 060-0212

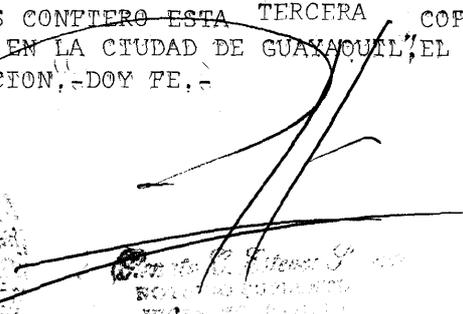
R.U.C.: 0991013520001




Senato C. Estens...
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO-

ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA
SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
Y FECHA DE SU CELEBRACION, DOY FE.


Senato C. Estens...
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



5000077



GONZALO RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 OLMEDO / SAN ALEJO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ALVAREZ VALVERDE
 MARIA CRISTINA



[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MENDOZA GONZALO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO INTRIAGO ELISA ESCILDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2008-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-25

COMPETENCIA DE GUAYAQUIL

SECCIONAL

LECU0925023210
860404N200925 ECU
ORTEGA<PACHECO<<GONZALO<RICARDO

INSTRUCCIÓN
 PROFESIÓN
 ABOGADO

131-0489
ORTEGA PACHECO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

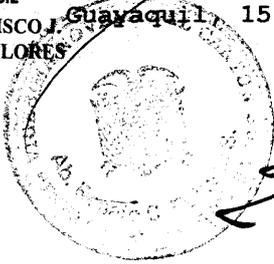


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERTELEC S.A. de la resolución numero SC.IJ.DJC.G.UNO CERO. CERO CERO CERO DOS CUATRO SEIS CUATRO, firmada por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) mediante la cual se aprueba esta escritura. doy fe.-

Guayaquil, 15 de Abril del 2010



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO SUPLENTE
VICENTE ROVERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.086
FECHA DE REPERTORIO: 27/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:00



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002464, dictada el 15 de Abril del 2010, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERTELEC S.A.**, de fojas 2.280 a 2.300, Registro Industrial número 138. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 25086



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA